

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), octubre cinco de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 2019-00217 00

En atención a lo solicitud de dar trámite al incidente de solidaridad, frente al señor NULBER ANTONIO BARRIOS BERRIO con C.C. 1.017.163.439, en su calidad de Representante Legal de la CONSTRUCTORA NULBER BARRIOS BERRIO con Nit 901206132-8, previo a iniciarse al trámite consagrado en el artículo 130 del Código de la Infancia y de la Adolescencia, en armonía con el artículo 129 del Código General del Proceso, se ordena REQUERIR a dicho representante legal para que, dentro del término de tres (3) días, informe a este despacho los motivos por los cuales no se ha dado estricto cumplimiento al oficio Nro. 0484 del 13 de abril de 2023, en el cual se les comunicó el embargo del salario del señor CARLOS MARIO MANCO URREGO con C.C. 70.435.219.

Líbrese la respectiva comunicación, anexándoles el presente auto y copia del aludido oficio, remítase el mismo a través de la Secretaría del despacho, al siguiente correo electrónico:

Email: constructoranulber2018@gmail.com

-//

Juez.-

NOTIFIQUESE.

.....